



Estimada Sra. Consejera de Educación de Extremadura:

En primer lugar decirle que me ha defraudado usted con tan simple respuesta. Espero que no le falte información o que no nos subestime, cualquiera de las dos nos preocuparía y ambas más aún.

El texto al que alude está muy claro, el problema es el procedimiento que adoptan los Centros para recabar dicha información. Se trata del impreso oficial de matrícula en el cual se obliga a declarar sobre la religión y queda reflejado en el expediente del alumno. Este procedimiento es el que viola el artículo 16.2 de la Constitución, nada más y nada menos que un derecho fundamental. Necesitan instrucciones claras.

Diversos dictámenes de Defensores del Pueblo (lástima que aquí no dispongamos de dicha institución y tengamos que recurrir al del Estado), han establecido que a fin de respetar el derecho de los padres y alumnos a no declarar sobre su religión si no lo desean, los impresos que las direcciones de los Centros utilicen para recabar información sobre qué alumnos o alumnas cursarán clases de religión, **SÓLO HAN DE ENTREGARSE A AQUELLOS PADRES O ALUMNOS QUE VOLUNTARIAMENTE LO SOLICITEN**, por lo que los impresos destinados a todo el alumnado (impreso de matrícula oficial), **NO DEBEN CONTENER CASILLA ALGUNA DESTINADA A RECABAR ESTA INFORMACIÓN.**

La Consejería de Educación y Ciencia de Andalucía, en respuesta a las demandas de varias organizaciones laicistas y a instancias del Defensor del Pueblo Andaluz, mandó modificar los impresos de inscripción para eliminar la pregunta correspondiente a las opciones religiosas por atentar contra el artículo 16.2 de la Constitución Española.

Por ello le solicitamos que dicte las oportunas **instrucciones** a los directores y/o titulares de los Centros sostenidos con fondos públicos para que arbitren mecanismos que permitan a los padres que lo deseen manifestar su interés por la enseñanza religiosa, sin necesidad de que los demás deban elegir ninguna opción. Para ello bastaría con incluir una advertencia del tipo: "Los padres que deseen que sus hijos reciban instrucción religiosa (católica, evangélica, islámica o judía) deberán rellenar el impreso X que se encuentra a disposición de quien lo solicite en la secretaría del Centro"

El País de hoy (x9 julio 2008) dice que los extremeños son los trabajadores que menos cobran, 13,65 €/h (16,73 €/h de media, vascos 20 €), somos los más pobres, salarialmente hablando. Cáceres Laica lucha por superar problemas que tuvieron otras Comunidades hace años defendiendo derechos que se conculcan... Problemas solucionados ya en otras autonomías. Es evidente que vamos por detrás también en estos asuntos. Esperemos no tener que dedicarle mucho tiempo a esto y poder ocuparnos de otros asuntos más actuales. También esperamos que nuestra Consejera esté a la altura de las circunstancias, aunque también le queda un largo camino para alcanzar a los demás. No tiene ninguna excusa, tendrá todo nuestro apoyo y reconocimiento.

Nuestra asociación le ofrece su colaboración para velar por el cumplimiento de las leyes y respetar así los derechos de los ciudadanos. Por favor no nos lo ponga difícil, no lo entenderíamos.

Le adjunto respuesta de varios Defensores del Pueblo a la quejas (iguales a la nuestra) presentadas por particulares o asociaciones laicas por si puede ayudarle a clarificar estos puntos.

Cáceres, miércoles 9 de julio de 2008

Atentamente
Javier Escudero, Cáceres Laica